	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 5	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRONICA


Acta No. 28 de 2017					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	28 de diciembre de 2017	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Alfonso Torres Carrillo	Representante de las Directivas Académicas
Sandra García Jaramillo	Representante Presidencia de la República
Jorge Armando Virviescas Nieto	Representante Principal de los Egresados
Isabel Garzón Barragán	Representante principal de los Profesores
Gustavo Montañez Gómez	Representante de los Ex Rectores de Universidades Públicas
María Ruth Hernández Martínez	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Yizeth Amalfi Bocanegra	Representante principal de los Estudiantes

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Claudia Díaz Hernández	Presidenta del Consejo Superior – Delegado del Ministerio de Educación Nacional	N/A
Ramón Augusto Jimeno Santoyo	Representante del Sector Productivo	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A



	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 5	

5. Orden del Día:

1. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Estimulo en los procesos de admisión para la educación superior de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y sus hijos”

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el párrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*” se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de **Correo electrónico**, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Estimulo en los procesos de admisión para la educación superior de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y sus hijos”	Tiempo: N/A
---	--------------------

Se sometió a consideración del Consejo Superior la solicitud elevada por la Oficina de Desarrollo y Planeación con la aprobación del proyecto de Acuerdo “Estimulo en los procesos de admisión para la educación superior de trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y sus hijos”.

Este asunto se remite por consulta de acuerdo con la directriz del Consejo Superior en la sesión del 19 de diciembre de 2017.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Estimulo en los procesos de admisión para la Educación Superior de Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y sus Hijos”.

7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

2
1
7

Anexos: Cuadro resultado de la votación.

Consulta Electrónica 28 de diciembre de 2017

Consulta Electrónica 28 de diciembre de 2017				
			Punto 1. ODP – Solicitud de aprobación proyecto de Acuerdo “Estimulo en los procesos de admisión para la Educación Superior de Trabajadores Oficiales y sus Hijos”	
No.	Consejero	Cargo	Si avalo	No avalo
1	Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector	Si voz no voto	
2	Claudia Díaz Henández	Delegado del Ministerio de Educación.	-	-
3	Sandra García Jaramillo	Delegada del Presidente de la República	X	
4	María Ruth Hernández Martínez	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	X	
5	Alfonso Torres Carrillo	Representante de las Directivas Académicas	X	
6	Ramón Augusto Jimeno Santoyo	Representante del Sector Productivo	-	-
7	Isabel Garzón Barragán	Representante principal de los Profesores	X	
8	Gustavo Montañez	Representante de los exrectores	X	
9	Jorge Armando Viniescas Nieto y Linda Cardenas	Representante principal y suplente de los egresados	X	
10	Yizeth Amalfi Bocanegra	Representante principal de los Estudiantes	X	



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 5

Anexo 1: Soportes

Por el cual se otorga un estímulo en los procesos de admisión para la educación superior de Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y sus hijos

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el artículo
17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria.

Que el artículo 2 de la Ley 30 establece que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y su propia reglamentación.

Que es función del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, en tanto institución de carácter estatal y naturaleza pública ofrece, en lo fundamental, la formación en educación superior a sectores sociales económicamente desfavorecidos

Que la Organización Internacional del Trabajo reconoce y promueve el bienestar de los trabajadores y sus entornos familiares a través del acceso a la educación y que, por tal razón, la Universidad ha fomentado la admisión de los hijos de trabajadores desde la primera infancia hasta la educación básica, media y superior a través de la Escuela Maternal, del Instituto Pedagógico Nacional y los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que dicha posibilidad educativa ha hecho parte de la Convención Colectiva vigente, suscrita entre la Universidad y el Sindicato de Trabajadores, considerando la prestación de dicho servicio como estímulo e incentivo para la labor y el compromiso de los servidores públicos para con la institución.

Que la Universidad promueve a través del Bienestar Universitario de la Universidad el reconocimiento de los derechos de los trabajadores oficiales, la igualdad e inclusión de poblaciones especiales para el acceso a sus programas, cuando se cumplen las condiciones requeridas y se realicen las adaptaciones académicas necesarias.

Que en sesión electrónica del 28 de diciembre de 2017, el Consejo Superior recomendó que, en el marco de los procesos convencionales con el Sindicato de Trabajadores y la Universidad, se viabilizara la posibilidad que los hijos de trabajadores alcanzaran el acceso a la educación superior.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 5

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ESTIMULO EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS HIJOS. Para que los trabajadores oficiales de la universidad y sus hijos ingresen a los programas de pregrado de la Universidad será necesario presentar y aprobar la prueba de potencialidad pedagógica o aquella que haga sus veces.

ARTÍCULO 2. Una vez aprobada dicha prueba, la Subdirección de Admisiones y Registro o la dependencia que haga sus veces, informará al Consejo Académico para que este apruebe el número cupos y la lista de admitidos en el correspondiente programa académico, incluyendo en ella a los trabajadores y sus hijos que hayan aprobado la prueba a que se hace referencia en el artículo 1.

Parágrafo 1. Una vez publicada la listada de admitidos, los trabajadores oficiales y sus hijos en condición de aspirante, deberán realizar los trámites regulares exigidos para los estudiantes que ingresan por primera vez.

ARTÍCULO 3. Los trabajadores oficiales y sus hijos, que hayan sido admitidos y pierdan su condición de estudiantes, perderán el estímulo contemplado en el presente acuerdo y en caso de solicitar una nueva admisión deberán realizar el trámite regular de cualquier aspirante.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Table with 3 columns: Compromisos, Responsable, Fecha de Realización (dd-mm-aaaa). Row 1: N/A, empty, empty.

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

N/A

10. Firmas:

PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIO DEL CONSEJO

Handwritten signature of Claudia Díaz Hernández

Handwritten signature of Helberth Augusto Choachí González

Nombre: Claudia Díaz Hernández

Nombre: Helberth Augusto Choachí González